



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00169066- -UNC-ME#SEU

---

VISTO:

Que con nota del orden 9 (N° NO-2024-00189394-UNC-SEU#AEU) la Secretaría de Extensión Universitaria eleva un proyecto de Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa “Derecho a la igualdad de estudios universitarios por los grupos más vulnerables” (órdenes 5 y 6) a suscribir entre esta Casa y la Universidad Pedro de Olavide (Sevilla, España); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo define los términos que rigen las relaciones entre el coordinador (la Universidad Española) y el beneficiario (la U.N.C.), estableciendo sus derechos y obligaciones, y establece las normas de procedimiento para los trabajos que se llevarán a cabo;

Que la personalidad jurídica y la representación legal de la contraparte están debidamente acreditadas con la documental agregada a los órdenes 3 y 4;

Que a los órdenes 7 y 10 se acompañan los Informes Económico-Financiero y de Pertinencia, respectivamente, exigidos por la reglamentación interna vigente;

Que nada observa la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 19);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74720-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración y sus anexos que en proyectos obran como Anexos I y II de la presente, respectivamente, a celebrar con la Universidad Pedro de Olavide (de Sevilla, España) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*